

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 063- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante Oficio suscrito por la Sra. Consuelo de Jesús Quezada y el Sr. Sergio Castillo Hidalgo, documento en el cual solicitan al Alcalde del cantón Lago Agrio, que autorice a quien corresponda la revisión, aprobación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal del bien inmueble ubicado en el barrio El Mirador, calle Cofanes y 24 de Mayo;

Que, mediante Informe Nro. 033 -EP-JU-2021, de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito por el Arq. Jacinto Ulloa Vilela, Técnico Especialista de Proyectos, documento remitido a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, que en su parte pertinente menciona lo siguiente: “En caso de producirse alteraciones, enmendaduras en los cuadros señalados anteriormente, tácitamente la presente revisión quedará sin efecto o anulada”;

Que, mediante Informe Nro. 003-DP-GADMLA-2021, de fecha 15 de abril de 2021, suscrito por el Arq. Wilson Martínez, Director de Gestión de Planificación, documento que en su parte pertinente señala: “Esta dependencia con el fundamento en las disipaciones invocadas sugiere la aprobación de la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Inmueble de los Señores: CASTILLO HIDALGO SERGIO EDGAR y QUEZADA ESPINOZA CONSUELO DE JESUS CC: 1102041660”;

Que, mediante Informe No. 004-CLF-GADMLA-2021, de fecha 04 de mayo de 2021, la Comisión de Legislación y Fiscalización, recomienda al Concejo Municipal, se apruebe en Primer debate el PROYECTO DE ORDENANZA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL: INMUEBLE SR. CASTILLO HIDALGO SERGIO EDGAR Y SRA. QUEZADA ESPINOZA CONSUELO DE JESÚS; mismo que cuenta con su respectiva exposición de motivos, diez considerandos, ocho artículos y una disposición final con la siguiente modificación. En la Disposición final primera, después de la palabra “publicación”, agréguese la frase “en la Gaceta Oficial”; después de la frase “Lago Agrio” añádase el siguiente texto: “y en el Registro Oficial; de conformidad a lo prescrito en el artículo 324 del COOTAD”.

De tal manera que, la Disposición final primera, queda con el siguiente texto: PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, en la página WEB del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y en el Registro Oficial; de conformidad a lo prescrito en el artículo 324 del COOTAD.

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **veinte de mayo del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe Nro. 004-CLF-GADMLA-2021, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble Sr. Castillo Hidalgo Sergio Edgar y Sra. Quezada Espinoza Consuelo de Jesús.-**

Que, luego del análisis y debate por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

RESUELVE:

Aprobar el Informe N° 004-CLF-GADMLA-2021, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la modificación que consta en el informe. Por lo tanto, se aprueba en Primer debate el Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal: Inmueble Sr. Castillo Hidalgo Sergio Edgar y Sra. Quezada Espinoza Consuelo de Jesús.-----
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 20 de mayo de 2021


Sra. Carmen Rùmipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

